



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N.º 2231-2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La carta n.º 001-2025-MGCS/C de fecha de recepción 08 de setiembre del 2025 suscrito por contratista Mario Genaro Cristóbal Saldaña; el Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 27 de marzo del 2025; el Informe Técnico n.º 2548-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 29 de agosto del 2025 suscrita por responsable de la UEI-GRDS; el Informe Técnico n.º 520-2025-GRJ/GRDS de fecha de recepción 02 de octubre del 2025 suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe Técnico N.º 2199-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 07 de octubre de 2025, emitido por Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo 2 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la ley N.º 27783- Ley de Bases Descentralizados;

Que, en concordancia al numeral 1.7 del art. V de la ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento administrativo general donde indica que el: “principio de presunción de veracidad”. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, según la NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DIRECTIVA GENERAL N.º 001- 2023-GRJ-GGR en su literal

ORAF	
DOC. N.º	9736102
EXP. N.º	6548173



Gobierno Regional Junín



6.14. DE LA RESOLUCIÓN DE LA **ORDEN DE SERVICIO, ORDEN COMPRA O CONTRATO** en el numeral 6.14.1. El Gobierno Regional Junín podrá resolver el contrato por las siguientes causales: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 25 c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) **Por acuerdo entre las partes**, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio) en su numeral 6.14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resuelve el contrato por acuerdo de las partes para lo cual la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución;

Que, con fecha 20 de junio del 2025, La Entidad y El Contratista CRISTOBAL SALDAÑA MARIO GENARO con RUC N 10200054518 suscribieron la ORDEN DE SERVICIO n° 2765, cuyos la contratación del servicio especializado en temas sociales para las 7 I.E DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727, por el monto de S/ 13,500.00 (Trece Mil quinientos con 00/100 Soles) para ser ejecutada en el plazo de Sesenta y Cinco (75) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio;

Que, mediante CARTA n° 001-2025-MGCS/C de fecha de recepción 08 de setiembre del 2025 emitido por Cristóbal Saldaña Mario Genaro-El Contratista, SOLICITA resolución total (100%) de mutuo acuerdo de la ORDEN DE SERVICIO n° 2765, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA 7 I.E. DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727, correspondiente del PRIMER al TERCER ENTREGABLE, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante acta de mutuo acuerdo de fecha 27 de marzo del 2025 suscrito por la gerente regional de desarrollo social (área usuaria) y por otra parte Mario Genaro Cristóbal Saldaña (el contratista) en señal de conformidad de la resolución total de la orden de servicio n° 2765 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA 7 I.E. DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO



Gobierno Regional Junín

REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727;

Que, mediante el Informe Técnico n° 078-2025-GRJ/GRDS-CR-SDRTC de fecha 16 de setiembre del 2025 suscrito por la Mg. Susana Tazza Chaupis Coordinadora General quien concluye *"es necesario la RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°0002765 y la rebaja presupuestal total del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente del Lic. Mario Genaro Cristóbal Saldaña, con RUC: 10200054518. En el cual se buscaba el cumplimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LAS 7 I.E DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCIÓN, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN." CUI N°2623727 por un monto de S/ 13,500.00 soles (trece mil quinientos soles), con el fin disponer con dicho presupuesto para los gastos diversos que se puedan requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que se encuentre dentro de lo regular en favor de la ejecución del proyecto"*;

Que, mediante el Informe Técnico n° 077-2025/GRJ-GRDS/PY/SUP-JOP de fecha 18 de setiembre del 2025 suscrito por el Ing. Jorge Oblitas Pimentel Supervisor de Proyecto YACHAY quien concluye *"es necesario la RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°0002765 y la rebaja presupuestal total del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente del Lic. Mario Genaro Cristóbal Saldaña, con RUC: 10200054518. En el cual se buscaba el cumplimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LAS 7 I.E DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCIÓN, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN." CUI N°2623727 por un monto de S/ 13,500.00 soles (Trece Mil Quinientos Soles), con el fin disponer con dicho presupuesto para los gastos diversos que se puedan requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que se encuentre"*;

Que, mediante carta n° 110-2025-JOP de fecha de recepción 23 de setiembre del 2025 suscrito por el Ing. Jorge Oblitas Pimentel Supervisor De Proyecto YACHAY solicita resolución total de la orden de servicio n° 0002765 y rebaja presupuestal parcial;

Que, mediante el Informe Técnico n° 2548-2025-GRJ/GRDS/CMDE/R-UEI de fecha 29 de setiembre del 2025 suscrita por el Arq. Carlos Dávila Esteban responsable de la UEI-GRD *"es necesario la RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N°0002765 y la rebaja presupuestal total del mismo, a fin de liberar la certificación correspondiente del Lic. Mario Genaro Cristóbal Saldaña, con RUC: 10200054518. En el cual se buscaba el cumplimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LAS 7 I.E DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCIÓN, para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE*





Gobierno Regional Junín



JUNIN." CUI N° 2623727 por un monto de S/ 13,500.00 soles (trece mil quinientos soles), con el fin disponer con dicho presupuesto para los gastos diversos que se puedan requerir en la contratación y adquisición de bienes y servicios que son de necesidad en el proyecto a fin de que se encuentre dentro de lo regular en favor de la ejecución del proyecto²².

Que, mediante el Informe Técnico n° 520-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción 02 de octubre 2025 emitido por la Lic Lisette Ruiz Rivera - Gerente Regional de Desarrollo Social, ACEPTA la solicitud de resolución total (100%) de mutuo acuerdo de la orden de servicio n° 2765, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA 7 I.E. DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727, correspondiente del PRIMER al TERCER ENTREGABLE, por motivos estrictamente personales, así mismo adjunta el acta debidamente suscrita por ambas partes;

Que mediante el Informe Técnico n° 2199-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 07 de octubre del 2025 suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares quien concluye en lo siguiente: "a) Teniendo en consideración la información vertida por el Área Usuaría (Gerencia Regional de Desarrollo Social) la ORDEN DE SERVICIO N° 2765, perfeccionado con fecha (20/08/2025) entre La Entidad y El Contratista CRISTOBAL SALDANA MARIO GENARO cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA 7 I.E. DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727, configura para resolver en forma TOTAL, por la causal d) del numeral 6.14 del Art. VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que Imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio)", la misma que NO ocasionada perjuicio económico a la entidad. b) La resolución total de mutuo acuerdo se sustenta con el Acta suscrito por ambas partes adjunto al documento 3) de los antecedentes. c) Que, las contrataciones menores a las 8 UIT'S (S/42,800.00), deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OECE);

Que, en relación a lo anterior se puede evidenciar que la solicitud está regulada por la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT'S EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", así mismo lo no previsto será regulado por el Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil, en cumplimiento a lo iniciado en el numeral 7.1 del Artículo VII disposiciones complementarias de la directiva ya mencionada, y estando a las conclusiones y recomendación plasmadas en los





Gobierno Regional Junín



documentos que conforman el expediente administrativo, así mismo la resolución total de mutuo acuerdo se sustenta con el acta suscrito por ambas partes;

Que, las contrataciones menores a 8 UIT's (s/ 42,800.00) se encuentra regulada bajo la nueva ley n° 32069, la cual sigue un proceso simplificado, pero con supervisión, aunque excluidos del ámbito de aplicación de la normativa principal de contrataciones del estado, estos contratos deben cumplir con los principios de contratación pública y ahora están sujetos a la supervisión del organismo supervisor de las contrataciones del estado;

Que estando a lo expuesto precedentemente y conforme a la Directiva General N.º 001-2023-GRJUNIN/GGR "normas para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Gobierno Regional de Junín" Y con la visación de la Dirección Regional de Administración y Finanzas; la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; Gerente Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, este último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL de mutuo acuerdo (menores a 8 UIT's), correspondiente al 100% del monto contractual- primer al tercer entregable (s/ 13,500.00) de la Orden de Servicio n° 2765, suscrito entre la entidad y el contratista CRISTOBAL SALDANA MARIO GENARO con RUC n° 10200054518 cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES PARA LA 7 I.E. DE LAS ZONAS DE HUANCAYO, CHUPACA Y CONCEPCION para el proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI n° 2623727, según las recomendaciones y conclusiones en los informes técnicos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la contratista CRISTOBAL SALDANA MARIO GENARO, la decisión de resolver el contrato, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a los demás órganos administrativos del Gobierno Regional que participen del procedimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)